



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **22/05/2025**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **10**

ASUNTO:

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CON CARÁCTER PREVIO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “FASE I - REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ PARA USO TURÍSTICO Y CULTURAL”.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe de necesidad del Técnico Ejecutivo de la Oficina de Ordenación del Turismo del ITREM	TOTAL	
02.	Propuesta del DG del ITREM	TOTAL	
03.	Informe del Servicio Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: _____

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Contrato de **OBRAS** del Proyecto básico y de ejecución “FASE 1 - REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ PARA USO TURÍSTICO Y CULTURAL” (marzo 2025)

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

El antiguo Convento de San José de las madres carmelitas descalzas de Caravaca de la Cruz, fundado por Santa Teresa de Jesús, es un BIC adquirido por la Comunidad Autónoma en marzo de 2021 con el objetivo de conservarlo y ponerlo en valor. En octubre de 2021 fue adscrito al ITREM para destinarlo principalmente a usos turísticos.

En mayo de 2023 se solicitó una ayuda para la financiación con cargo “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” del proyecto de inversión denominado "Rehabilitación del Convento de San José (Caravaca de la Cruz) para uso turístico" que incluye, entre otras actuaciones, la rehabilitación de parte del convento recayente a la calle Mayor.

A tal fin el ITREM encargó los trabajos de redacción del Proyecto de rehabilitación - y dirección facultativa de las futuras obras- a la empresa “Arquitectura, Trabajos de Restauración y Arqueología (A3A S.L.P)”, que elaboró un primer Proyecto de Rehabilitación en julio de 2024, y que fue autorizado por la DG de Patrimonio Cultural en septiembre de 2024.

En diciembre de 2024 la Secretaría de Estado de Turismo dictó resolución definitiva concediendo la totalidad de la ayuda solicitada y señalando como fecha de finalización de las actuaciones el 31 de marzo de 2026, que en caso de incumplimiento conllevaría el reintegro de la ayuda afectada más los intereses de demora.

A fin de poder cumplir ese plazo perentorio, se ha reformulado y reducido el alcance del proyecto inicial, elaborándose por la citada empresa un nuevo Proyecto denominado de “FASE 1 - REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ PARA USO TURÍSTICO Y CULTURAL” (marzo 2025).

El citado Proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación del ITREM el 09/04/2025, siendo el plazo estimado de ejecución de las obras de 7 meses y el presupuesto base de licitación de 1.079.695,14 € (IVA incluido), con la siguiente previsión por anualidades:

- 2025: 539.847,57 € (IVA incl.)
- 2026: 539.847,57 € (IVA incl.)

En consecuencia, habiendo sido concedida definitivamente la financiación con fondos del PRTR, podría iniciarse la tramitación de la licitación de las obras definidas en el citado Proyecto.

En Murcia, a 15 de mayo de 2025

EL Técnico Ejecutivo

- firmado electrónicamente-



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO FASE 1 - REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ PARA USO TURÍSTICO Y CULTURAL.

El artículo 10.16 de la *Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia*, señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante ITREM, es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional*, depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

El artículo 34 de la *Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas*, tras su modificación por la *Ley 1/2011, de 24 de febrero*, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la *Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016*, establece que:

«1. *Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

2. *La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.»*

El antiguo Convento de San José de las madres carmelitas descalzas de Caravaca de la Cruz, fundado por Santa Teresa de Jesús, es un BIC adquirido por la Comunidad Autónoma en marzo de 2021 con el objetivo de conservarlo y ponerlo en valor. En octubre de 2021 fue adscrito al ITREM para destinarlo principalmente a usos turísticos.



En mayo de 2023 se solicitó una ayuda para la financiación con cargo “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” del proyecto de inversión denominado "Rehabilitación del Convento de San José (Caravaca de la Cruz) para uso turístico" que incluye, entre otras actuaciones, la rehabilitación de parte del convento recayente a la calle Mayor.

A tal fin el ITREM encargó los trabajos de redacción del Proyecto de rehabilitación - y dirección facultativa de las futuras obras- a la empresa “Arquitectura, Trabajos de Restauración y Arqueología (A3A S.L.P)”, que elaboró un primer Proyecto de Rehabilitación en julio de 2024, y que fue autorizado por la DG de Patrimonio Cultural en septiembre de 2024.

En diciembre de 2024 la Secretaría de Estado de Turismo dictó resolución definitiva concediendo la totalidad de la ayuda solicitada y señalando como fecha de finalización de las actuaciones el 31 de marzo de 2026, que en caso de incumplimiento conllevaría el reintegro de la ayuda afectada más los intereses de demora.

A fin de poder cumplir ese plazo perentorio, en marzo de 2025 se ha reformulado y reducido el alcance del proyecto inicial, elaborándose por la citada empresa un nuevo Proyecto denominado **“FASE 1 - REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ PARA USO TURÍSTICO Y CULTURAL”**

Se estima como presupuesto base de licitación la cantidad de **1.079.695,14 € IVA incluido**, y un plazo de ejecución de las obras de siete meses.

El presupuesto base de licitación se ha elaborado en base a precios de mercado y según el desglose de costes directos, indirectos y otros que aparece en el Proyecto técnico, dando como resultado un Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de 749.840,36 €, más unos gastos generales de 97.479,25 € (13% del PEM) y un beneficio industrial de 44.990,42 € (6% del PEM) IVA excluido.

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dado por la D.A. trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000 euros, se propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de



ACUERDO

Autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de un millón setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco euros con catorce céntimos 1.079.695,14 €, IVA incluido, con carácter previo correspondiente a la contratación de las obras del “Proyecto Fase I- Rehabilitación del convento de San José para uso turístico y cultural” con consignación presupuestaria en retención de crédito IFF001/2025 con una dotación por importe de 539.847,57 € para el ejercicio 2025 y de 539.847,57 € para el ejercicio 2026.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Juan Francisco Martínez Carrasco.

A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)

REF.: 25AG029SVG

ASUNTO: Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe de 1.079.695,14 € IVA incluido, correspondiente a la contratación de las obras del Proyecto “Fase 1 - Rehabilitación del Convento De San José para Uso Turístico y Cultural”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM núm. 147 de 26 de junio), esta Secretaría General es el órgano competente para la emisión de este informe jurídico.

I. ANTECEDENTES

Se ha recibido la Propuesta del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM), de fecha 13 de mayo de 2025, para la autorización de realización del gasto por importe de 1.079.695,14€ IVA incluido, correspondiente a la contratación de las obras del proyecto “Fase 1 - Rehabilitación del Convento De San José para Uso Turístico y Cultural”

El expediente remitido consta de la documentación que a continuación se relaciona:

- Borrador de Propuesta de acuerdo para su elevación al Consejo de Gobierno.
- Propuesta del Director General del ITREM.
- Informe de necesidad e idoneidad del Técnico Ejecutivo de la Oficina de Ordenación del Turismo
- Certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente del Área Económico- Presupuestaria del ITREM.



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.
- Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deporte.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

SEGUNDA. Naturaleza y adscripción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de



diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre describe las funciones del Instituto al atribuirle como fines generales: “(...) *la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos*”.

Adscripción.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM núm. 164 de 16 de julio), es el departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo.

Tanto el Decreto 19/2024 como el Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (Suplemento núm. 13 del BORM núm. 220 de 22 de septiembre) adscriben a la misma el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

TERCERA. Objeto y finalidad.

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe de 1.079.695,14 € (IVA incluido), correspondiente a la contratación de las obras del proyecto “Fase I- Rehabilitación del Convento de San José para Uso Turístico y Cultural” con cargo para el presupuesto de 2025 de 539.847,57 € (IVA incl.) y de 539.847,57 € (IVA incl.) para el ejercicio 2026.

Conforme establece el informe de necesidad de fecha 10 de abril de 2025 emitido por la Técnico Ejecutivo de la Oficina de Ordenación del Turismo:

“El antiguo Convento de San José de las madres carmelitas descalzas de Caravaca de la Cruz, fundado por Santa Teresa de Jesús, es un BIC adquirido por la Comunidad Autónoma en marzo de 2021 con el objetivo de conservarlo y ponerlo en valor. En octubre de 2021 fue adscrito al ITREM para destinarlo principalmente a usos turísticos.

En mayo de 2023 se solicitó una ayuda para la financiación con cargo “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” del proyecto de inversión denominado “Rehabilitación del Convento de San José (Caravaca de la Cruz) para uso turístico” que incluye, entre otras actuaciones, la rehabilitación de parte del convento recayente a la calle Mayor.



A tal fin el ITREM encargó los trabajos de redacción del Proyecto de rehabilitación - y dirección facultativa de las futuras obras- a la empresa "Arquitectura, Trabajos de Restauración y Arqueología (A3A S.L.P)", que elaboró un primer Proyecto de Rehabilitación en julio de 2024, y que fue autorizado por la DG de Patrimonio Cultural en septiembre de 2024.

En diciembre de 2024 la Secretaría de Estado de Turismo dictó resolución definitiva concediendo la totalidad de la ayuda solicitada y señalando como fecha de finalización de las actuaciones el 31 de marzo de 2026, que en caso de incumplimiento conllevaría el reintegro de la ayuda afectada más los intereses de demora.

A fin de poder cumplir ese plazo perentorio, se ha reformulado y reducido el alcance del proyecto inicial, elaborándose por la citada empresa un nuevo Proyecto denominado de "FASE 1 - REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ PARA USO TURÍSTICO Y CULTURAL" (marzo 2025).

El citado Proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación del ITREM el 09/04/2025, siendo el plazo estimado de ejecución de las obras de 7 meses y el presupuesto base de licitación de 1.079.695,14 € € (IVA incluido), con la siguiente previsión por anualidades:

- 2025: 539.847,57 € (IVA incl.)

- 2026: 539.847,57 € (IVA incl.)"

CUARTA. Tramitación.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros."



Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:

“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe de un MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.079.695,14 €) (IVA incl.) correspondiente a la contratación las obras del “Proyecto Fase I- Rehabilitación del convento de San José para uso turístico y cultural” con cargo para el presupuesto de 2025 de 539.847,57 € (IVA incl.) y de 539.847,57 € (IVA incl.) para el ejercicio 2026.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.16 de la *Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia*, señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante ITREM, es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional*, depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

El artículo 34 de la *Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas*, tras su modificación por la *Ley 1/2011, de 24 de febrero*, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la *Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016*, establece que:

«1. *Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

2. *La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.»*

El antiguo Convento de San José de las madres carmelitas descalzas de Caravaca de la Cruz, fundado por Santa Teresa de Jesús, es un BIC adquirido por la Comunidad



Autónoma en marzo de 2021 con el objetivo de conservarlo y ponerlo en valor. En octubre de 2021 fue adscrito al ITREM para destinarlo principalmente a usos turísticos.

En mayo de 2023 se solicitó una ayuda para la financiación con cargo "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" del proyecto de inversión denominado "Rehabilitación del Convento de San José (Caravaca de la Cruz) para uso turístico" que incluye, entre otras actuaciones, la rehabilitación de parte del convento recayente a la calle Mayor.

A tal fin el ITREM encargó los trabajos de redacción del Proyecto de rehabilitación - y dirección facultativa de las futuras obras- a la empresa "Arquitectura, Trabajos de Restauración y Arqueología (A3A S.L.P)", que elaboró un primer Proyecto de Rehabilitación en julio de 2024, y que fue autorizado por la DG de Patrimonio Cultural en septiembre de 2024.

En diciembre de 2024 la Secretaría de Estado de Turismo dictó resolución definitiva concediendo la totalidad de la ayuda solicitada y señalando como fecha de finalización de las actuaciones el 31 de marzo de 2026, que en caso de incumplimiento conllevaría el reintegro de la ayuda afectada más los intereses de demora.

A fin de poder cumplir ese plazo perentorio, en marzo de 2025 se ha reformulado y reducido el alcance del proyecto inicial, elaborándose por la citada empresa un nuevo Proyecto denominado "**FASE 1 - REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ PARA USO TURÍSTICO Y CULTURAL**"

Se estima como presupuesto base de licitación la cantidad de **1.079.695,14 € IVA incluido**, y un plazo de ejecución de las obras de siete meses.

Por el jefe de área Económico-Presupuestaria del ITREM se ha certificado la existencia de crédito suficiente dentro del área de Infraestructuras, con consignación presupuestaria en retención de crédito IFF001/2025 con una dotación por importe de 539.847,57 € para el ejercicio 2025 y de 539.847,57 € para el ejercicio 2026.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la *Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las*



finanzas públicas, tras su modificación por la *Ley 1/2011, de 24 de febrero*, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la *Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016*, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000,00 euros, **elevo a Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de

ACUERDO

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización del gasto por importe máximo de un millón setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco euros con catorce céntimos 1.079.695,14 €, IVA incluido, con carácter previo correspondiente a la contratación de las obras del Proyecto “Fase I- Rehabilitación del convento de San José para uso turístico y cultural”, con consignación presupuestaria en retención de crédito IFF001/2025, con una dotación por importe de 539.847,57 € para el ejercicio 2025 y de 539.847,57 € para el ejercicio 2026.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Carmen María Conesa Nieto.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia para la realización del gasto, por importe máximo de un millón setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco euros con catorce céntimos 1.079.695,14 €, IVA incluido, con carácter previo correspondiente a la contratación de las obras del “Proyecto Fase I- Rehabilitación del convento de San José para uso turístico y cultural” con consignación presupuestaria en retención de crédito IFF001/2025 con una dotación por importe de 539.847,57 € para el ejercicio 2025 y de 539.847,57 € para el ejercicio 2026.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

22/05/2025 14:31:38

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)